



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión Ref.: 110014003 052 **2017 01379 01**

Téngase en cuenta la publicación que hizo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el despacho de origen, esto es, el Juzgado Setenta y Cinco (75) Civil Municipal de Bogotá D.C. (Fls.82-83Drv01), en la medida que el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, indica que *“los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*.

Incorpórese al trámite el despacho comisorio N°197 del 15 de octubre de 2019, sin diligenciar, por parte del Juzgado Veintiocho (28) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., para lo que sea pertinente.

Previo a fijar fecha y hora para la audiencia de inventarios y avalúos del artículo 501 Código General del Proceso, se requiere nuevamente al extremo actor para que disponga la notificación de los herederos determinados de Reinalda Santana de González y Gustavo González Vargas, según lo ordenado en el auto admisorio del 19 de enero de 2018 (Fl.66Drv01).

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ**

CB

Firmado Por:

Rafael Jaime Muñoz Betancur

Juez

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d4c233e6ae7c3d4e6fe7469a88a0691e96d48a4f58539e4f2c62017a1987860

Documento generado en 13/03/2023 03:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>